



**Curso de Educación a Distancia**  
***La Nueva Ley de Amparo del 2013***

**PRIMERA PARTE**  
***ANTECEDENTES Y REFORMAS CONSTITUCIONALES EN***  
***MATERIA DE AMPARO***

**FEBRERO 2015**

# Curso de Educación a Distancia

## *La Nueva Ley de Amparo*

### JUSTIFICACIÓN.

La reforma constitucional en materia de amparo se publicó el 6 de junio del 2011 en el *Diario Oficial de la Federación*<sup>1</sup>, y trajo consigo un cambio radical en el régimen de este mecanismo de protección constitucional, ya que fue modificado en numerosos aspectos.

El juicio de amparo es el instrumento de control de constitucionalidad más importante en nuestro ordenamiento jurídico y constituye el mecanismo con que cuentan los particulares para proteger sus derechos fundamentales y evitar abusos por parte de la autoridad.

Tradicionalmente, el juicio de amparo se ciñó a limitar el ejercicio del poder público del Estado, es decir, de las autoridades gubernamentales frente a los particulares; sin embargo, las transformaciones políticas, sociales, económicas y culturales en nuestro país, hicieron necesario actualizar el objeto, alcance y procedimiento de este juicio, con el propósito de garantizar el mayor respeto a los derechos humanos de los gobernados.

Así, el 2 de abril de 2013, con la finalidad de implementar la reforma constitucional señalada, se publicó el *Decreto por el que se expide la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y se reformaron algunas otras disposiciones legales para dar sentido y coherencia a esta nueva forma de conceptualizar al juicio de amparo.

---

<sup>1</sup> En fecha 6 de dicho mes y año, se reformó el artículo 94, el artículo 103, artículo 104, artículo 107. Mientras que cuatro días después se reformó el artículo 1, artículo 3, artículo 11, el artículo 15, artículo 18, artículo 29, artículo 33, artículo 89, artículo 97, artículo 105, artículo 11, artículo 29, artículo 33, y, artículo 102, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta nueva Ley de Amparo revitaliza al instrumento de control constitucional, colocando los cimientos de un sistema de justicia moderno, capaz de asegurar a todas las personas una pronta, imparcial y completa impartición de justicia.

El cambio de paradigma que se ha venido dando con motivo de las diversas reformas constitucionales operadas en materia de amparo, obliga a que todos los actores y operadores jurídicos, principalmente y en especial a los integrantes del Poder Judicial del Estado de Michoacán, estén debidamente formados, capacitados y actualizados en este crucial tema que incide en su labor cotidiana y conocer específicamente en qué consisten dichas reformas, así como sus contenidos, alcances y perspectivas de futuro.

En tal virtud, se hace necesario e indispensable seguir capacitando al mayor número de integrantes de la Judicatura local en la temática antes señalada, con un programa adecuado y de buena calidad académica.

Ahora bien, dado lo absorbente de las funciones y las responsabilidades que entraña el adecuado desempeño de la tarea jurisdiccional, y además, tomando en consideración la dispersión territorial y lejanía que pueden tener los diversos órganos jurisdiccionales en la entidad, se impone la necesidad de maximizar los recursos y continuar utilizando la modalidad de capacitación que permite a las personas prepararse desde su lugar de origen y en los tiempos que tengan disponibles, sin distraerles mayormente de sus funciones, como lo es la capacitación a distancia.

Es por ello que el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, cumpliendo con la función que tiene encomendada, propone la implementación y desarrollo del *Curso de Educación a Distancia La Nueva Ley de Amparo del 2013*, dirigido al personal del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

Para efectos de su aprobación, este Documento Maestro sólo abarca la primera parte de las seis que se proponen<sup>2</sup>, y así subsecuentemente se presentarán las demás partes a la consideración del Pleno del Consejo.

## **OBJETIVO GENERAL.**

Capacitar a los funcionarios judiciales en la nueva Ley de Amparo del 2013, así como sus implicaciones y consecuencias, para su adecuado conocimiento y comprensión, a fin de que puedan aplicarla plenamente en el desarrollo de su actividad laboral cotidiana.

## **ESTRUCTURA DEL CURSO.**

El *Curso* propuesto consta de 6 seis partes, cada una de las cuales, estará compuesta por distintos módulos, a través de los cuales se pretende lograr una adecuada capacitación de los participantes.

## **DESTINATARIOS.**

El *Curso* está dirigido a todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán, que cumplan con los requerimientos señalados en la convocatoria respectiva.

## **SISTEMA Y DURACIÓN.**

La primera parte del *Curso* comprende un total de 30 horas académicas y se verificará y concluirá en un periodo de 1 mes. Cada módulo implicará a cada

---

<sup>2</sup> Primera parte “Antecedentes y Reformas Constitucionales en Materia de Amparo”; Segunda parte “Amparo Penal”; Tercera parte “Causales de Improcedencia”; Cuarta parte “Amparo Indirecto”; Quinta parte “Violaciones Procesales y Sentencias”; y, Sexta parte “Recursos, Ejecución y Responsabilidades”.

participante un mínimo de 10 horas de trabajo en la realización de las diversas actividades que se deban desarrollar.

Inicia: Lunes 6 de abril del 2015.

Concluye: 5 de mayo del 2015.

## **CUPO.**

El cupo estará sujeto a un máximo de 100 cien participantes, dado que se requiere llevar un seguimiento personalizado y puntual de los avances académicos y de las diversas actividades que comprende el programa a través de tutorías.

## **MECÁNICA OPERATIVA Y LOGÍSTICA.**

### **INTRODUCCIÓN.**

El Instituto de la Judicatura tiene entre sus responsabilidades, especializar, capacitar y actualizar de manera continua a todos los servidores públicos de la judicatura local, así como a los profesionistas que aspiran a laborar en él. Por esta razón, el Instituto ha implementado una serie de cursos y actividades académicas encaminadas a cumplir con tal encomienda, ahora en la modalidad a distancia, y con ello facilitar el acceso a la capacitación al mayor número posible de integrantes del Poder Judicial michoacano.

### **REQUERIMIENTOS.**

- El *Curso* se impartirá a distancia y de manera virtual usando como plataforma el sistema del Poder Judicial del Estado de Michoacán<sup>3</sup> y accedendo a través de su página web<sup>4</sup>. En tal virtud, para poder realizar adecuadamente el

---

<sup>3</sup> Sistema Informático.

<sup>4</sup> [www.poderjudicialmichoacan.gob.mx](http://www.poderjudicialmichoacan.gob.mx)

programa académico se requiere, contar con un equipo de cómputo con los siguientes requisitos mínimos:

- 1) Computadora con acceso a internet (que no sea equipo del Poder Judicial);
- 2) Software:
  - a. Navegador de internet (Microsoft Internet Explorer, Safari, Google Chrome, Mozilla Firefox) **(Versión más reciente)**;
  - b. Acrobat Reader **(Versión más reciente)**; y,
  - c. Flash Player **(Versión más reciente)**.
- 3) Tener conocimientos generales de informática, así como del manejo de internet;
- 4) Tener conocimiento en manejo de procesadores de textos **(Office Word 2003 en adelante)**; y,
- 5) Correo electrónico personal (el cual será medio de comunicación entre el participante y el tutor, y al que se les harán llegar todo tipo de notificaciones, avisos, etc.).

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

1. No estar inscrito en alguno de los programas académicos vigentes; y,
2. Orden de recepción para la solicitud. Para tales efectos, se tomará en cuenta la fecha y hora de envío que al momento de recibir el correo electrónico con la solicitud se indique.

#### **CRITERIOS DE ACREDITACIÓN.**

Los participantes deberán cubrir todas las actividades programadas en los tiempos y formas que se determinen y deberán aprobar los exámenes respectivos con una calificación mínima de 8 (ocho).

## **DINÁMICA DEL CURSO.**

El alumno contará con un periodo de 8 ocho días para realizar la totalidad de las actividades diseñadas para cada uno de los módulos y se acreditará realizando los exámenes respectivos en el décimo día de cada uno de los módulos.

El Instituto dará a conocer a los participantes las fechas de apertura y de cierre de cada uno de los módulos, lapso dentro del cual los alumnos deberán realizar las lecturas, cuestionarios, controles de lectura, exámenes y demás actividades que conlleve el programa de cada módulo.

No realizar todas las lecturas y actividades del módulo, impedirá al alumno(a) tener la posibilidad de hacer el examen correspondiente.

Concluida la fecha de cierre, el alumno no podrá acceder al módulo y consecuentemente ya no podrá realizar las actividades ni exámenes respectivos, por lo que su calificación en el mismo, no será aprobatoria.

Cada participante contará con un tutor que dará seguimiento a su avance académico y que resolverá por vía electrónica las dudas que pueda tener a lo largo del curso y que fungirá como enlace con el Instituto de la Judicatura, en las cuestiones inherentes a su desempeño y trayectoria.

A lo largo del *Curso*, y para la adecuada formación de los participantes, se podrán llevar a cabo diversos tipos de actividades, mismas que deberán ser realizadas por los participantes según el programa de cada módulo y entre las que se encuentran las siguientes:

1. Lecturas obligatorias;
2. Lecturas complementarias;
3. Respuesta de cuestionarios;
4. Controles de lectura;
5. Visualización de videos;

6. Ensayos y resúmenes;
7. Fichas de lecturas;
8. Investigaciones; y,
9. Exámenes.

#### **PROPUESTA DE TUTORES.**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Aguilar Becerra Alba Rosa	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM
Alvarado Aguilera Raúl	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM
Cervantes Herrera Salvador	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM
Delgado Morales Daniel	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM
Molina Lázaro Jorge Alejandro	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM
Sepúlveda Jiménez Rafael	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM
Parra Noguez Javier	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM
Peña Medina Gonzalo	Escribiente adscrito al IJ del CPJEM
Arellano Méndez Francisco	Escribiente del Sistema Morelos adscrito al IJ del CPJEM
Morales Sotelo Enrique	Escribiente adscrito al Juzgado 2° Civil de los Reyes

## TEMARIO.

<p><b>RAZONES Y MOTIVOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE AMPARO</b></p>	<p><b>1.1 ¿Es necesaria una Nueva Ley de Amparo?</b></p> <p><b>1.2 Génesis del Proyecto de Nueva Ley de Amparo Elaborado por la Comisión Designada por Acuerdo del Pleno de la SCJN</b></p> <p><b>1.3 Principales Avances Contenidos en el Proyecto de Nueva Ley de Amparo</b></p> <p><b>1.4 Antecedentes.</b></p> <p><b>1.5 Iniciativa.</b></p> <p><b>1.6 Promulgación de la Reforma Constitucional en Materia de Amparo.</b></p>
<p><b>LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL 6 DE JUNIO DE 2011, PARTE I</b></p>	<p><b>3.1 Normas Generales.</b></p> <p><b>3.2 Omisiones Legislativas</b></p> <p><b>3.3 Tratados Internacionales</b></p> <p><b>3.4 Interés Legítimo</b></p> <p><b>3.5 Declaratoria General de Inconstitucionalidad</b></p> <p><b>3.5.1 Concepto y Alcances</b></p> <p><b>3.5.2 Expulsión del Ordenamiento</b></p>

**LA REFORMA  
CONSTITUCIONAL DEL 6 DE  
JUNIO DE 2011, PARTE II**

**4.1 Amparo Directo Adhesivo**

**4.1.1 Celeridad Procesal**

**4.1.2 Trámite**

**4.1.3 Amparo Directo y Revisión  
Contencioso-Administrativa**

**4.2 Violaciones Directas a la Constitución**

**4.3 Suspensión Ponderativa y Medidas  
Cautelares**

**4.3.1 Apariencia del Buen Derecho y  
Ponderación**

**4.3.2 Interés Social y Orden Público**

**4.3.3 Efectos**

**4.4 Plenos de Circuito**

**4.5 Cumplimiento de la Sentencia**